

SESIONES ORDINARIAS

2018

ORDEN DEL DÍA N° 531

Impreso el día 19 de octubre de 2018

Término del artículo 113: 30 de octubre de 2018

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Consenso** Fiscal, suscripto el 13 de septiembre de 2018 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprobación. (6-P.E.-2018.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje 180/2018 y proyecto de ley de fecha 12 de octubre de 2018, por el cual se aprueba el Consenso Fiscal 2018 suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2018.

Luciano A. Laspina. – Luis M. Pastori. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Eduardo P. Amadeo. – Juan J. Bahillo. – Miguel Á. Bazze. – Atilio F. S. Benedetti. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – Javier Campos. – José M. Cano. – Ezequiel M. Fernández Langan. – Jorge D. Franco. – Alejandro García. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Daniel A. Lipovetzky. – Silvia A. Martínez. – Osmar A. Monaldi. – María G. Ocaña. – Paula M. Oliveto Lago. – Elda Pértile. – Carmen Polledo. – David P. Schlereth. – Facundo Suárez Lastra. – Pablo Torello. – Marcelo G. Wechsler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Consenso Fiscal suscripto el 13 de septiembre de 2018 por el Poder Ejecutivo

nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como anexo, forma parte integrante de esta ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Lucía Aboud. – Marcos Peña.

CONSENSO FISCAL 2018

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2018, el señor presidente de la Nación Argentina, ingeniero Mauricio Macri, los señores gobernadores abajo firmantes y el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), declaran:

Que en mayo de 2016 los gobernadores de 19 (diecinueve) provincias, el vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ministro del Interior de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo.

Que, por medio de la ley 27.260, de reparación histórica, el Congreso de la Nación ratificó ese acuerdo.

Que el 16 de noviembre de 2017 el Estado nacional, veintidós (22) provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron el Consenso Fiscal por medio del cual se buscó armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico e impulsar políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común.

Que los Poderes Legislativos del Estado nacional, de veintiún (21) provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobaron el Consenso Fiscal.

Que a partir del segundo trimestre de 2018 se presentaron nuevas circunstancias en el contexto internacional, con una mayor volatilidad en los mercados

financieros, que hicieron necesario adoptar medidas para acelerar la consolidación fiscal.

Que en ese marco, por medio del decreto 793 del 3 de septiembre de 2018 se estableció un derecho de exportación a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (NCM).

Que con el objeto de hacer frente al nuevo contexto, las partes entienden que es fundamental contar con un presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019 (en adelante el presupuesto 2019) aprobado por el Congreso Nacional y en el que se prevea un resultado primario equilibrado.

Que el Poder Ejecutivo nacional enviará al Congreso de la Nación Argentina un proyecto de ley de presupuesto 2019 con equilibrio fiscal primario proyectándose para 2020 un presupuesto con un superávit fiscal primario del uno por ciento (1 %).

Que en el marco de la reducción de subsidios nacionales destinados a servicios públicos se prevé que, a partir del 1° de enero de 2019 y en función de sus posibilidades: *a)* la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participen en la financiación de la tarifa social del servicio de agua y desagües cloacales prestado por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A.; *b)* cada jurisdicción defina la tarifa eléctrica diferencial en función de las condiciones socioeconómicas de los usuarios residenciales, y *c)* las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires definan las compensaciones tarifarias y/o subsidios al transporte público de pasajeros por automotor desarrollados en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que también se contempla que las distribuidoras eléctricas Empresa Distribuidora Norte S.A. (Edenor) y Empresa Distribuidora Sur S.A. (Edesur) pasen a estar sujetas a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en línea con lo que ocurre con las distribuidoras eléctricas en las demás jurisdicciones.

Que el Estado nacional no prevé aumentar durante 2019 el porcentaje del impuesto sobre los créditos y débitos bancarios computable como pago a cuenta del impuesto a las ganancias (cf., ley 27.432, artículo 7°).

Que en el presupuesto 2019 se tendrá en cuenta el impacto de todas estas medidas.

Que se contempla además presentar en el Congreso nacional un proyecto de ley por el que se aumente la alícuota del impuesto sobre los bienes personales.

Que ante estas circunstancias sobrevinientes es necesario ampliar y adecuar el Consenso Fiscal para permitir la consolidación fiscal en todos los niveles de gobierno y reducir inequidades del sistema tributario.

En ese marco, el presidente de la Nación Argentina, los gobernadores abajo firmantes y el jefe de gobierno

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebran este acuerdo (en adelante el Consenso Fiscal 2018) por medio del cual se conviene lo siguiente:

I. Compromisos comunes

El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a arbitrar todos los medios a su alcance para:

Impuesto a las ganancias

a) Derogar, con efecto a partir del 1° de enero de 2019, toda disposición (cualquiera sea su rango normativo) mediante la que (i) se establezca directa o indirectamente la exención total o parcial o la deducción de la materia imponible del impuesto a las ganancias, excepto las establecidas en la ley del Impuesto a las Ganancias u otras leyes nacionales, del importe percibido por empleados o funcionarios públicos nacionales, provinciales o municipales en concepto de gastos de representación, viáticos, movilidad, bonificación especial, protocolo, riesgo profesional, coeficiente técnico, dedicación especial o funcional, responsabilidad jerárquica o funcional, desarraigo y cualquier otra compensación de similar naturaleza, cualquiera fuere la denominación asignada; o (ii) se caracterice como gastos de movilidad, viáticos u otras compensaciones análogas ítems abonados a los empleados o funcionarios públicos de los poderes ejecutivos nacionales, provinciales o municipales que no se correspondan con la definición de esos conceptos que surge de la normativa laboral nacional y de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

b) Derogar, con efecto para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2019, toda disposición por la que se eximan del impuesto a las ganancias los resultados provenientes de actividades de ahorro, de crédito y/o financieras o de seguros y/o de reaseguros de entidades cooperativas y mutuales.

Ley de Responsabilidad Fiscal

c) Prever, en el marco de la ley 25.917 (del régimen federal de responsabilidad fiscal), la posibilidad de incrementar el límite de gasto público corriente primario neto para el ejercicio fiscal 2019 de aquellas jurisdicciones cuyo correspondiente gasto en 2018 hubiere variado menos que el índice de precios al consumidor (IPC) para ese año.

d) Permitir, para la regla de gasto público corriente primario neto del ejercicio fiscal 2019 (cf., ley 25.917, artículo 10), deducir los mayores egresos en que incurran las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como consecuencia de la transferencia de responsabilidades de gastos por parte del gobierno nacional.

Impuesto sobre los bienes personales

e) Suspender la cláusula II.q del Consenso Fiscal

Impuesto a los sellos

f) Posponer por un año calendario el cronograma establecido en la cláusula III.k del Consenso Fiscal para las jurisdicciones que aprueben el Consenso Fiscal 2018.

II. Compromisos asumidos por el Estado nacional

El Estado nacional asume el compromiso de realizar los siguientes actos de gobierno:

Cajas previsionales provinciales no transferidas

a) Incluir en el proyecto de Ley de Presupuesto 2019 un artículo en el que se prevea que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) transferirá mensualmente a las provincias que aprueben el Consenso Fiscal 2018 y que no transfirieron sus regímenes previsionales a la Nación, en concepto de anticipo a cuenta, el equivalente a una doceava parte del último monto total del déficit –provisorio o definitivo– determinado.

III. Implementación

Dentro de los 30 (treinta) días de suscripto el Consenso Fiscal 2018, los poderes ejecutivos de las provincias firmantes, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado nacional elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el Consenso Fiscal 2018, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El Consenso Fiscal 2018 producirá efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha.

El Consenso Fiscal 2018 queda abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha.

MAURICIO MACRI.

Juan Manzur. – Gustavo Bordet. – María E. Vidal. – Juan M. Urtubey. – Sergio Uñac. – Rosana Bertone. – Domingo Peppo. – Gerardo Morales. – Lucía Compacci. – Alfredo Cornejo. – Gerardo Zamora. – Horacio Rodríguez Larreta. – Sergio Casas. – Hugo Passalacqua. – Gustavo Valdés. – Omar Gutiérrez. – Juan Schiaretta. – Alberto Weretilneck.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley por el cual se aprueba el Consenso Fiscal 2018 suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que ante las

nuevas circunstancias imperantes propende acelerar la consolidación fiscal, refiriendo principalmente al equilibrio de las cuentas públicas, armonización de las competencias, servicios y funciones a cargo de las distintas jurisdicciones y no encontrando objeciones que formular al mismo, requiere la sanción del proyecto de ley.

Luciano A. Laspina.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 12 de octubre de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba el Consenso Fiscal 2018 suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este acuerdo es otro paso importante en un proceso de diálogo interjurisdiccional llevado a cabo por la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el que se persiguen acuerdos factibles tendientes al logro del desarrollo sostenido y equilibrado del país.

En ese proceso, con fecha 23 de mayo de 2016, se suscribió un acuerdo para un nuevo federalismo, ratificado por la ley 27.260, con el objetivo de fortalecer el federalismo y lograr el equilibrio fiscal, a través del consenso y la resolución de conflictos que existían entre las jurisdicciones firmantes.

Asimismo, el 16 de noviembre de 2017 se celebró el Consenso Fiscal, aprobado por la ley 27.429, por medio del cual se persiguió armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico e impulsar políticas uniformes que posibiliten lograr esa finalidad común.

Por medio del Consenso Fiscal 2018, ante las nuevas circunstancias imperantes, se propende a acelerar la consolidación fiscal, distribuir los fondos públicos equitativamente y reducir desigualdades y asimetrías en el esquema de gastos y recursos públicos, en miras a la búsqueda de una economía más integrada, equitativa y solidaria.

Es por ello que los compromisos comunes y del Estado nacional convenidos refieren al equilibrio de las cuentas públicas, a la armonización de las competencias, servicios y funciones a cargo de las distintas jurisdicciones y al logro de un sistema tributario justo y equitativo.

Por lo expuesto, se solicita a vuestra honorabilidad la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

MAURICIO MACRI.

Lucía Aboud. – Marcos Peña.